



**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE CALI
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS23**

COPIA N° 1 / DE 14 /
FECHA: 20 Febrero de 2023
LUGAR: ESM BAS 23 /
CIUDAD: San Juan de Pasto - Nariño

PLAN N° **00009763** de necesidades que emite la Sección de Planeación para el **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS23** bajo el objeto: **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES CONSULTA EXTERNA NEUMOLOGÍA, NEUROLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, MEDICINA INTERNA, DERMATOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, REUMATOLOGÍA, HEMATOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR, Y CONCEPTOS MEDICOS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 080 DE 2022 PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO.**

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD.

La Ley 1751 de 2015 define la salud como un derecho fundamental, el cual comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. Así mismo, la Ley 352 de 1997 define la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios, por lo cual al seguir las pautas del Marco Legal que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior De Salud De Las Fuerzas Militares Y De Policía Nacional) el principal objetivo que debe plantearse En los Establecimientos de Sanidad Militar ESM BAS 23, es garantizar la atención oportuna y prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, detección, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares adscritos al mismo, así como población transeúnte (únicamente en caso de requerir atención prioritaria o urgencia y todo lo derivado de mencionada atención) junto con todo lo derivado del área de sanidad en campaña y/o salud operacional concerniente al personal militar activo orgánico de la Vigésima Tercera Brigada, Batallón de Infantería N°9, Batallón de ASPC N° 23, GGNAR, la CENAC Pasto o aquellas unidades que por situación operacional sean segregadas a los mismos.

La Dirección General de Sanidad Militar como ente asegurador en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, debe garantizar el acceso a los servicios de salud con oportunidad, continuidad, pertinencia, seguridad y accesibilidad, a través de la red propia o contratada, de acuerdo con estándares básicos del buen servicio, por lo tanto, la Dirección de Sanidad Ejército – Regional III enmarcada en las políticas nacionales e institucionales del Modelo Integral de Atención en Salud (MATIS) a través del Establecimientos de Sanidad Militar BAS 23, tiene la responsabilidad y obligación legal de brindar servicios integrales en atención en salud enmarcada dentro de mencionado modelo a los usuarios cuyas patologías estén enmarcadas dentro de un II y III nivel de complejidad, mediante una ruta de atención óptima y una estrategia de seguimiento que permite identificar alertas tempranas en el proceso de atención, propiciando la eliminación o disminución de barreras de acceso y garantizando la atención oportuna, acorde a las necesidades y características de cada caso en particular, con el fin último de disminuir la morbilidad y mortalidad de los pacientes del Subsistema de

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Corre planeaciondmc@gmail.com
Cali – valle del cauca

PÚBLICA CLASIFICADA

PLAN N° 00009763 de necesidades que emite la Sección de Planeación para el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS23 bajo el objeto: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES CONSULTA EXTERNA NEUMOLOGÍA, NEUROLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, MEDICINA INTERNA, DERMATOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, REUMATOLOGÍA, HEMATOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR, Y CONCEPTOS MEDICOS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 080 DE 2022 PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO.

Salud de las Fuerzas Militares (SSFM) con enfermedad común de acuerdo al momento o patologías de alto costo

El establecimiento de Sanidad Militar ESM BAS23 – BR 23 – ubicado en el Municipio de Pasto ofrece a su población beneficiaria la prestación de servicios en las áreas de medicina general, odontología general, programas de promoción y prevención, vacunación, exámenes de laboratorio clínico de primer nivel de complejidad entre otros.

Teniendo en Cuenta que dentro de la Jurisdicción de la Brigada 23 ubicada en Pasto, Departamento de Nariño, donde reside una cantidad de población importante del Subsistema de Salud de Las Fuerzas militares, y los cuales requieren de manera continua y permanente que les sean garantizados de manera eficiente y oportuna la prestación de los servicios de salud.

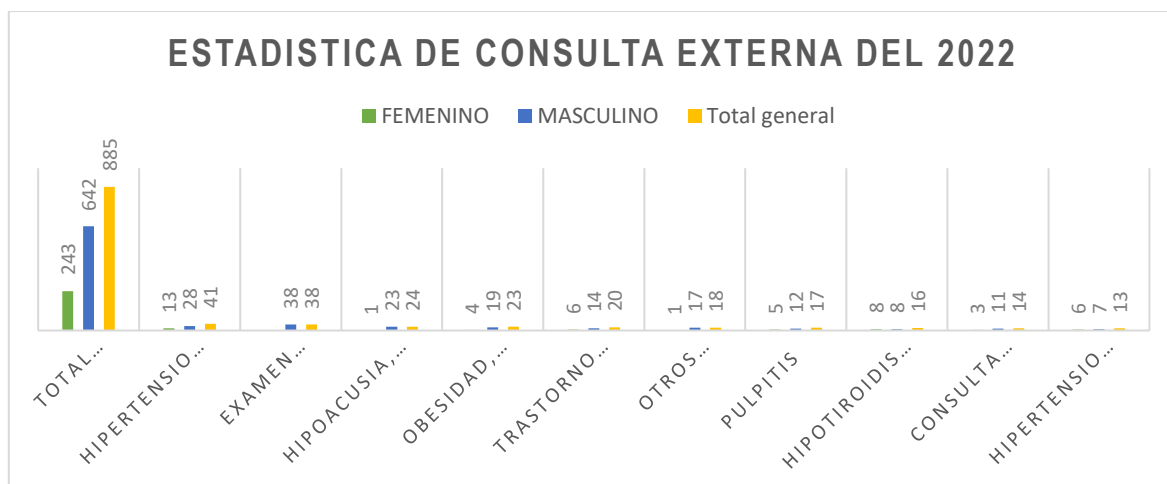


TABLA No. 1: principales causas de morbilidad en atención especializada consulta externa de poblacional afiliados SSFFM adscritos al ESM BAS 23 (2022)

Con el fin de evitar traslados innecesarios, y poner en riesgo la vida de la población beneficiaria que reside en el Municipio de Pasto y sus localidades vecinas debe contratarse una IPS habilitada y certificada que cuente con la logística, equipo médico y recurso humano suficiente para **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES CONSULTA EXTERNA NEUMOLOGÍA, NEUROLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, MEDICINA INTERNA, DERMATOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, REUMATOLOGÍA, HEMATOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR, Y CONCEPTOS MEDICOS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 080 DE 2022 PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO** servicios que deben suplir la necesidad en servicios asistenciales requeridos por esta población beneficiaria para poder garantizar así de esta forma la prestación de los servicios de salud.

El Dispensario Médico de Cali como unidad centralizadora administrativa de los recursos asignados por la Dirección de Sanidad Ejército para garantizar la prestación de los servicios de salud de la población beneficiaria que se encuentre en la jurisdicción de las Brigadas Tercera, Veintinueve y Veintitrés respectivamente, debe

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Corre planeaciondmc@gmail.com

Cali – valle del cauca

PÚBLICA CLASIFICADA

PÚBLICA CLASIFICADA

PLAN N° 00009763 de necesidades que emite la Sección de Planeación para el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS23 bajo el objeto: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES CONSULTA EXTERNA NEUMOLOGÍA, NEUROLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, MEDICINA INTERNA, DERMATOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, REUMATOLOGÍA, HEMATOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR, Y CONCEPTOS MÉDICOS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 080 DE 2022 PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO.

efectuar un proceso de contratación de acuerdo a la normatividad vigente en contratación Estatal, que le permita de manera eficiente y oportuna garantizar la prestación de los servicios médico asistenciales para los usuarios y beneficiarios que residen en el Municipio de PASTO y sus localidades vecinas. Que deben suplir la necesidad en servicios asistenciales requeridos por esta población beneficiaria para poder garantizar así de esta forma la prestación de los servicios de salud

2. MISIÓN

El **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS23**, tiene dentro de sus funciones y misión, Garantizar la prestación de los servicios integrales de la salud en las diferentes áreas con este hecho se contribuye al mejoramiento de la atención a los usuarios del subsistema de salud de las FFMM.

3. EJECUCIÓN.

EL **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS23** planea realizar una necesidad de servicio por el rubro A-02-02-02-009-003, **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES CONSULTA EXTERNA NEUMOLOGÍA, NEUROLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, MEDICINA INTERNA, DERMATOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, REUMATOLOGÍA, HEMATOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR, Y CONCEPTOS MÉDICOS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 080 DE 2022 PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO.**

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS23, requiere contratar para la población beneficiaria del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares – ubicados en la ciudad de Pasto - Nariño y localidades Vecinas la prestación de servicios de Salud incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar a todos los afiliados al subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES CONSULTA EXTERNA NEUMOLOGÍA, NEUROLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, MEDICINA INTERNA, DERMATOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, REUMATOLOGÍA, HEMATOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR, Y CONCEPTOS MÉDICOS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 080 DE 2022 PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO.**

Donde cabe anotar que la Dirección General de Sanidad Militar — ESM BAS23 no cuentan en el Municipio de Pasto con la logística suficiente, equipo humano, infraestructura y equipo médico requerido para garantizar de primera mano la prestación de este tipo de servicios.

Que es viable y está plenamente justificada e identificada la necesidad que se desea satisfacer, razón por la cual el Director del establecimiento de sanidad militar ESM BAS23, solicita al Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Cali, efectuar el proceso de contratación requerido para poder garantizar en tiempo oportuno la prestación de los servicios Médico asistenciales de esa población.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Corre planeaciondmcal@gmail.com

Cali – valle del cauca

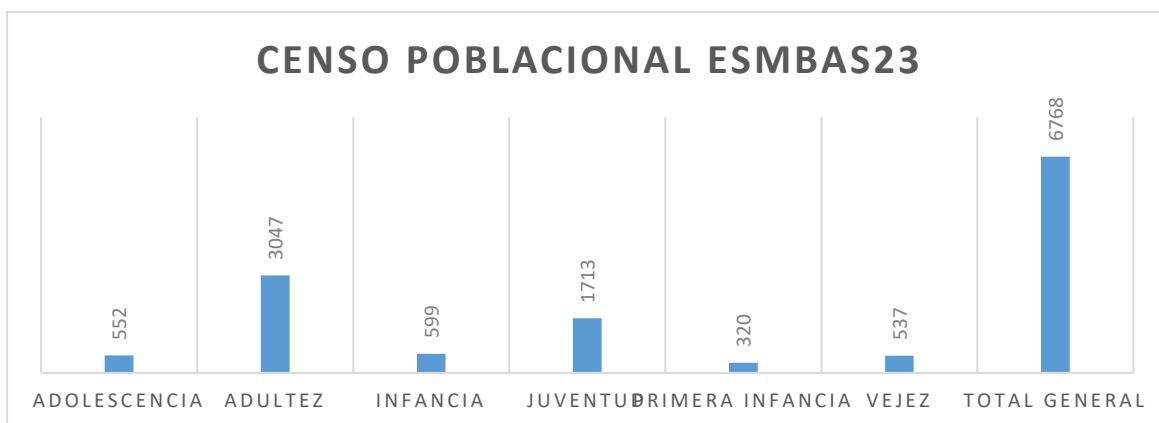
PÚBLICA CLASIFICADA

PÚBLICA CLASIFICADA

PLAN N° 00009763 de necesidades que emite la Sección de Planeación para el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS23 bajo el objeto: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES CONSULTA EXTERNA NEUMOLOGÍA, NEUROLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, MEDICINA INTERNA, DERMATOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, REUMATOLOGÍA, HEMATOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR, Y CONCEPTOS MÉDICOS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 080 DE 2022 PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO DE PASTO.

Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

- a) El Establecimiento de Sanidad Militar BAS 23 adscrito a la Regional 3 tiene una población adscrita de 6768 usuarios – Fuente Bioestadística DISAN 06/2022. Caracterización por grupo etario y sexo de acuerdo a pirámide poblacional (GRÁFICA N° 1), en la cual se evidencia que el mayor número de usuarios pertenecen al grupo etario entre 29 y 59 (n=3047), seguido por la población entre 18 y 28 años (n=1713) destacando que tan solo figuran 320 niños incluidos dentro del ciclo vital de primera infancia, con predominio del sexo femenino en concordancia a que la mayoría de personas afiliadas son hombres activos, retirados y/o pensionados que se encuentran o estuvieron al servicio de las Fuerzas Militares.



GRAFICA No. 1: Pirámide poblacional afiliados SSFFM adscritos al ESM BAS 23 (Censo del 2022 – GAVD).

- b) Que el Establecimiento de sanidad militar BAS 23 no cuenta con la infraestructura, logística y personal para satisfacer la necesidad real que se presenta, ni se encuentra habilitado para prestar varios servicios de salud.
- c) Que en la ciudad de Pasto tienen su domicilio principal varias I.P.S, las cuales cuentan con la infraestructura necesaria para satisfacer la necesidad real que se presenta, por lo cual se requiere realizar una invitación a cotizar a las entidades interesadas en proveer el servicio, analizando por medio de los estudios técnico, jurídico y económico las propuestas más favorables existentes en el mercado.
- d) Que teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de las condiciones a contratar, así como el objeto, se encuentra motivada, justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplirla, por lo cual el Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Cali puede surtir la invitación a cotizar adelantando un proceso de contratación, garantizando los principios de la contratación estatal en especial el principio de transparencia.
- e) Que se requiere tener una alternativa para la prestación de servicios la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) y 052 de 2013 a todos los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios.
- f) Que se debe dar cumplimiento a la Constitución Nacional de garantizar los Derechos Fundamentales de los afiliados, brindando un servicio de salud oportuno y adecuado sin limitar el servicio, toda vez que prima

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Corre planeaciondmc@gmail.com

Cali – valle del cauca

PÚBLICA CLASIFICADA

PÚBLICA CLASIFICADA

PLAN N° 00009763 de necesidades que emite la Sección de Planeación para el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS23 bajo el objeto: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES CONSULTA EXTERNA NEUMOLOGÍA, NEUROLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, MEDICINA INTERNA, DERMATOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, REUMATOLOGÍA, HEMATOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR, Y CONCEPTOS MÉDICOS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 080 DE 2022 PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO.

el Derecho a la Vida por lo tanto se hace indispensable ampliar la oferta de atención a los usuarios brindando de esta forma una atención de mejor calidad a los mismos.

- g) Que es deber del ESM BAS 23 garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del sistema.
- h) Estadística atención recibida mes a mes especializada en lapso 2022.

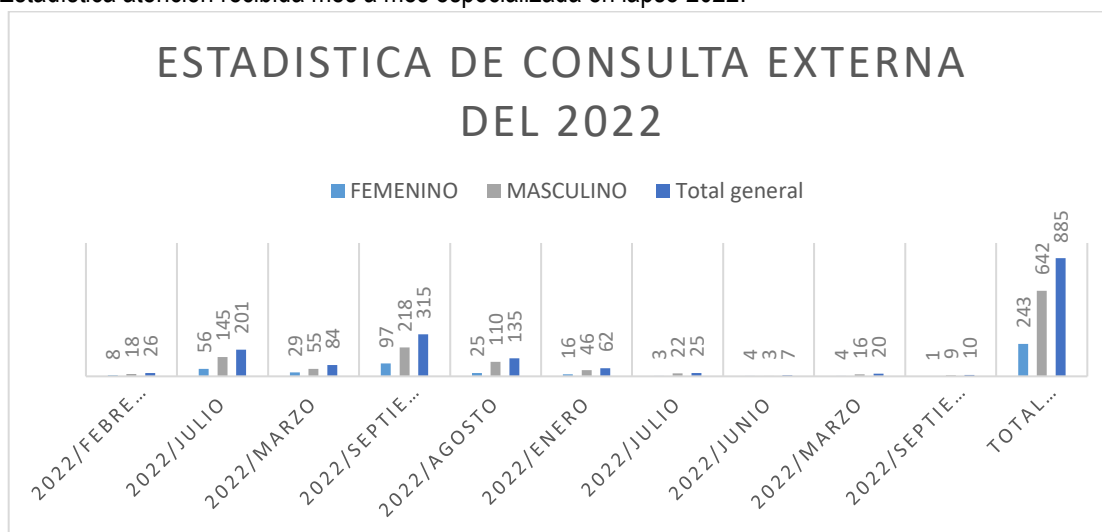


TABLA No. 2: Estadística atención recibida mes a mes especializada consulta externa de poblacional afiliados SSFFM adscritos al ESM BAS 23 (2022)

5. NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE
A-02-02-02-009-003	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES CONSULTA EXTERNA NEUMOLOGÍA, NEUROLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, MEDICINA INTERNA, DERMATOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, REUMATOLOGÍA, HEMATOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR, Y CONCEPTOS MÉDICOS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 052 DE 2013 PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BAS23 DE PASTO, PARA LA VIGENCIA 2023.	ESMBAS23	100%

5.1 LOS SERVICIOS REQUERIDOS SON LOS SIGUIENTES:

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Corre planeaciondmcal@gmail.com

Cali – valle del cauca

PÚBLICA CLASIFICADA

PÚBLICA CLASIFICADA

PLAN N° 00009763 de necesidades que emite la Sección de Planeación para el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS23 bajo el objeto: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES CONSULTA EXTERNA NEUMOLOGÍA, NEUROLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, MEDICINA INTERNA, DERMATOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, REUMATOLOGÍA, HEMATOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR, Y CONCEPTOS MÉDICOS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 080 DE 2022 PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO.

ÍTEM	UNSCPSC	CODIGO CUPS	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	85121600	890244	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA.	SERVICIO	1
2	85121604	890271	93122	CONSULTA MÉDICA PRIMERA VEZ POR ESPECIALIZADA EN NEUMOLOGÍA	SERVICIO	1
3	85121614	890274	93122	CONSULTA MÉDICA PRIMERA VEZ POR ESPECIALIZADA EN NEUROLOGÍA	SERVICIO	1
4	85121600	890246	93122	CONSULTA MÉDICA PRIMERA VEZ POR ESPECIALIZADA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	1
5	85121600	890266	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICA INTERNA	SERVICIO	1
6	85121600	890282	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	SERVICIO	1
7	85122105	890382	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SERVICIO	1
8	85121600	890482	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA	SERVICIO	1
9	85121600	890251	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA.	SERVICIO	1
10	85121600	890240	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR	SERVICIO	1
11	85121611	890242	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA	SERVICIO	1
12	85121600	890344	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA ENDOCRINOLOGÍA.	SERVICIO	1
13	85121604	890371	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA.	SERVICIO	1
14	85121614	890374	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA.	SERVICIO	1
15	85121600	890346	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA	SERVICIO	1
16	85121600	890366	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA.	SERVICIO	1
17	85122105	890306	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.	SERVICIO	1
18	85121600	890382	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA	SERVICIO	1

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Corre planeaciondmc@gmail.com

Cali – valle del cauca

PÚBLICA CLASIFICADA

PÚBLICA CLASIFICADA

PLAN N° 00009763 de necesidades que emite la Sección de Planeación para el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS23 bajo el objeto: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES CONSULTA EXTERNA NEUMOLOGÍA, NEUROLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, MEDICINA INTERNA, DERMATOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, REUMATOLOGÍA, HEMATOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR, Y CONCEPTOS MÉDICOS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 080 DE 2022 PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO.

19	85121600	890388	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA.	SERVICIO	1
20	85121600	890351	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA.	SERVICIO	1
21	85121611	890342	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA.	SERVICIO	1
22	85121600	890340	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR	SERVICIO	1
23	85121600	890444	93122	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA.	SERVICIO	1
24	85121604	890471	93122	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA.	SERVICIO	1
25	85121614	890474	93122	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGÍA.	SERVICIO	1
26	85121600	890446	93122	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GASTROENTEROLOGÍA.	SERVICIO	1
27	85121600	890466	93122	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA.	SERVICIO	1
28	85122105	890306	93122	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.	SERVICIO	1
29	85121600	890482	93122	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA.	SERVICIO	1
30	85121600	890488	93122	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA.	SERVICIO	1
31	85121600	890451	93122	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGÍA.	SERVICIO	1
32	85121611	890442	93122	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA.	SERVICIO	1
33	85121600	890440	93122	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR.	SERVICIO	1
34	85121600	890350	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SERVICIO	1
35	85121600	890250	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	SERVICIO	1
36	85121600	890264	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	SERVICIO	1
37	85121600	890364	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	SERVICIO	1
38	85121600	890280	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	SERVICIO	1

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Corre planeaciondmc@gmail.com

Cali – valle del cauca

PÚBLICA CLASIFICADA

PÚBLICA CLASIFICADA

PLAN N° 00009763 de necesidades que emite la Sección de Planeación para el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS23 bajo el objeto: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES CONSULTA EXTERNA NEUMOLOGÍA, NEUROLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, MEDICINA INTERNA, DERMATOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, REUMATOLOGÍA, HEMATOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR, Y CONCEPTOS MÉDICOS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 080 DE 2022 PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO.

39	85121600	890380	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA	SERVICIO	1
40	85121600	890394	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	SERVICIO	1
41	85121600	890294	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	SERVICIO	1

6. ANÁLISIS TÉCNICO

Es necesario que los servicios adquiridos sean prestados en la ciudad de Pasto para que con esto se minimice el costo de los mismos. Se deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas mencionadas en los bienes y/o servicios a contratar en el literal 4.1, también se requiere que el servicio sea prestado por servidores y entidades de salud certificados para tales fines con el propósito único de mejorar la calidad del servicio prestado a los usuarios del establecimiento de sanidad verificando y complementado así la capacidad instalada vs la tasa poblacional de beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares.

La **Consulta Externa** es un servicio ambulatorio para pacientes con una cita asignada previamente **que** acceden a atenciones médicas para diferentes tipos de diagnósticos.

NEUMOLOGÍA, NEUROLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, MEDICINA INTERNA, DERMATOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, REUMATOLOGÍA, HEMATOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR.

El primer tipo de consulta (Consulta externa con médico general) generalmente se ubica en centros médicos que llamamos básicos y en entidades de salud que se clasifican como de Primer nivel de complejidad, que en términos sencillos significa entidades que atienden pacientes de baja complejidad médica.

El segundo tipo servicios de consulta (Consulta externa de medicina especializada) suele ubicarse en entidades de mayor complejidad médica y en torres de consultorios médicos. Normalmente los pacientes acceden a ellas por: pacientes remitidos por médicos generales, los remitidos por otras especialidades y los que acceden directamente por iniciativa del paciente sin mediar la remisión de algún otro médico.

NEUMOLOGÍA

La **neumología** es la especialidad médica encargada del estudio de las enfermedades del aparato respiratorio y centra su campo de actuación en el diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades del pulmón, la pleura y el mediastino. El médico que ejerce esta especialidad es el neumólogo

GASTROENTEROLOGÍA

La **gastroenterología** es la rama de la medicina que se encarga del **diagnóstico**, tratamiento y **prevención** de los trastornos que afectan al aparato gastrointestinal. Los médicos que ejercen la gastroenterología se conocen como médicos gastroenterólogos.

La gastroenterología cuenta además con una subespecialidad que es la hepatología, esta se dedica específicamente a los trastornos que afectan al hígado.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Corre planeaciondmcal@gmail.com

Cali – valle del cauca

PÚBLICA CLASIFICADA

PÚBLICA CLASIFICADA

PLAN N° 00009763 de necesidades que emite la Sección de Planeación para el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS23 bajo el objeto: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES CONSULTA EXTERNA NEUMOLOGÍA, NEUROLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, MEDICINA INTERNA, DERMATOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, REUMATOLOGÍA, HEMATOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR, Y CONCEPTOS MÉDICOS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 080 DE 2022 PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO.

NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

La **nutriología** es la ciencia que se encarga del estudio del proceso de **alimentación**, así como sus efectos en el **metabolismo**, en la composición corporal y en el estado de salud.

Una vez que los **alimentos** son consumidos, deben ser procesados por el tubo digestivo para separarlos en sus nutrientes y se absorbidos posteriormente. Tras su ingreso al organismo muchos de ellos pasan al hígado en donde son procesados por distintas reacciones con la finalidad de elaborar distintas **proteínas** necesarias para el buen **funcionamiento** de los diversos órganos y sistemas. La nutriología también estudia la forma en la que estas sustancias son eliminadas una vez utilizadas.

REUMATOLOGÍA

La **reumatología** es una especialidad médica dedicada a los trastornos médicos (no los quirúrgicos) del aparato locomotor y del tejido conectivo, que abarca un gran número de entidades clínicas conocidas en conjunto como *enfermedades reumáticas*, a las que se suman un gran grupo de enfermedades de afectación sistémica: las *conectivopatías*.

HEMATOLOGÍA

Los reumatólogos tratan principalmente a los pacientes con entidades clínicas de afectación localizada que dañan generalmente las articulaciones, huesos, músculos, tendones y fascias, etc., e incluso enfermedades con expresión sistémica

La hematología es una especialidad médica dedicada al estudio de la sangre y sus trastornos. Las enfermedades de la sangre por su importancia en todo el cuerpo y sus múltiples funciones, especialmente la función de transporte, pueden tener consecuencias graves en el sistema inmunitario, en el transporte de oxígeno, en el suministro de nutrientes a los órganos y en la coagulación. Las enfermedades de la sangre se llaman hemopatías y pueden desarrollarse por una lesión en el lugar principal de fabricación de las células de la sangre (la médula ósea) o por problemas que afecten directamente a las células sanguíneas circulantes. Entre las enfermedades hematológicas encontramos la leucemia, los linfomas o los trastornos de la coagulación. La hematología también reagrupa los análisis realizados en el laboratorio sobre las muestras de sangre que estudian sus diferentes glóbulos y los factores de la coagulación.

ENDOCRINOLOGÍA

La endocrinología es una rama de la medicina que se ocupa de las hormonas y las secreciones internas. Secretadas por diferentes glándulas, las hormonas participan en el funcionamiento adecuado del cuerpo, gracias al transporte de la corriente sanguínea. Una visita al endocrinólogo puede comprobar el ajuste correcto y cantidad de hormonas, además diagnostica y trata cualquier enfermedad ligada a un desequilibrio hormonal.

El médico endocrinólogo abarca las diferentes funciones del cuerpo que tienen como protagonistas a las hormonas; por ejemplo, la nutrición, la reproducción, la digestión, la dermatología y la relación entre ellas. Incluso las enfermedades relacionadas con la tiroides, las glándulas suprarrenales, las hormonas secretadas por la pituitaria y la diabetes también son enfermedades que puede tratar la endocrinología.

CIRUGÍA VASCULAR

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Corre planeaciondmc@gmail.com

Cali – valle del cauca

PÚBLICA CLASIFICADA

PÚBLICA CLASIFICADA

PLAN N° 00009763 de necesidades que emite la Sección de Planeación para el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS23 bajo el objeto: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES CONSULTA EXTERNA NEUMOLOGÍA, NEUROLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, MEDICINA INTERNA, DERMATOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, REUMATOLOGÍA, HEMATOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR, Y CONCEPTOS MÉDICOS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 080 DE 2022 PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO.

La cirugía cardiovascular (CCV) es una especialidad de la medicina que se ocupa de los trastornos y enfermedades del sistema cardiocirculatorio que requieren una terapéutica quirúrgica. El presente documento está dedicado a los aspectos definitorios de la especialidad y a los organizativos de la actividad profesional incluyendo la acreditación y homologación.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluarán **“CUMPLE”** o **“NO CUMPLE”**, conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

No	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
REQUERIMIENTOS GENERALES			
1	En el anexo de CUPS requeridos para el grupo, se determina un listado de procedimientos derivados del Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 y de la Codificación única de Procedimientos en salud (CUPS); los cuales son REQUERIDOS por la establecimiento de sanidad militar de pasto para garantizar los servicios que demandan nuestros usuarios y que hacen parte de los criterios técnicos, que serán evaluados en relación con el portafolio de servicios donde se detallan los procedimientos en el anexo CUPS requeridos para cada uno de los grupos, el cual contiene una columna para que cada entidad ofertante registre con una (X) al frente de cada CUPS si lo realiza o no.		
2	Las consultas y los procedimientos diagnósticos y terapéuticos que realizan las entidades que participan del proceso deben estar inscritos ante la Secretaría de Salud del departamento y habilitados por la misma entidad, lo cual nos garantiza la eficacia y calidad en la realización de los procedimientos.		
3	Se requiere que el servicio se preste en la ciudad de pasto y su área metropolitana, con criterios de oportunidad, continuidad, accesibilidad, seguridad, eficacia, eficiencia y pertinencia, en la atención a nuestros usuarios.		
4	En los casos que el paciente ingrese a la entidad contratada sin una autorización dada por el Líder de referencia-Contra referencia y autorizaciones o el médico tratante (especialista), se deberá informar en los términos establecidos por el decreto 4747 de 2007 y resolución 3047 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. Esta deberá hacerse a la oficina de referencia y contra referencia del DISPENSARIO MEDICO DE CALI.		
5	Verificar la información del usuario que permita establecer que pertenece al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
6	Explicar al usuario los procedimientos a realizar que permitan mantener informado al usuario y facilitar su consentimiento informado.		
7	Entregar al usuario reporte de resultados para continuar el manejo terapéutico del paciente en el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE PASTO o DISPENSARIO MEDICO DE CALI, cuando lo amerite, a través del proceso y formato de referencia y contrarreferencia.		
8	Realizar los procedimientos diagnósticos y terapéuticos acordes con las guías de manejo establecidas y enmarcadas en los principios de ética profesional.		
9	Los medicamentos que se suministren deberán estar contemplados en el Acuerdo 052 de 2013 “manual de medicamentos del SSFM” y DEBEN SER DISPENSADOS EN SU DENOMINACIÓN COMÚN INTERNACIONAL (GENÉRICA) según Decreto 2200 de 2005. Los medicamentos que se encuentren regulados en la normatividad vigente serán reconocidos con el valor máximo establecido por el Ministerio de la Protección Social en la normatividad que aplica para los mismos y en el caso de los medicamentos no incluidos en		

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Corre planeaciondmc@gmail.com

Cali – valle del cauca

PÚBLICA CLASIFICADA

PÚBLICA CLASIFICADA

PLAN N° 00009763 de necesidades que emite la Sección de Planeación para el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS23 bajo el objeto: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES CONSULTA EXTERNA NEUMOLOGÍA, NEUROLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, MEDICINA INTERNA, DERMATOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, REUMATOLOGÍA, HEMATOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR, Y CONCEPTOS MÉDICOS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 080 DE 2022 PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO.

	este se debe diligenciar los formatos de CTC en la oficina de referencia y contra referencia del Dispensario Médico de Cali		
10	Expedir las incapacidades médicas al personal activo que sean pertinentes, definiendo el tipo de incapacidad en PARCIAL; si puede laborar, con las restricciones respectivas y TOTAL en caso de que el paciente no puede laborar porque su condición médica lo restringe, máximo 30 días.		
11	Certificación de Habilitación		
12	PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO Y VALORIZADO		
13	Entregar al usuario copia de la atención prestada, órdenes médicas codificadas en relación con el diagnóstico CIE 10 y CUPS requeridos, fórmulas para el trámite respectivo de autorización, epicrisis, informes quirúrgicos, copias de resultados, original del certificado de nacido vivo y certificado de defunción entre otros.		
14	Permitir el acceso del médico auditor concurrente a los servicios que se estén prestando a los usuarios, así como a las historias clínicas, estadísticas, soportes y documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados.		
15	La entidad aceptara las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por Dispensario Médico de Cali o el Dispensario Médico de Pasto, al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio etc.		
16	La institución tiene un listado que incluye todos los medicamentos para uso humano requeridos para la prestación de los servicios que ofrece; dicho listado debe incluir el principio activo, forma farmacéutica, concentración, lote, registro sanitario, fecha de vencimiento y presentación comercial, Según lo establecido en el Decreto 2200 de 2005 o las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Para dispositivos médicos un listado que incluya nombre genérico o marca del dispositivo, presentación comercial, registro sanitario, vida útil si aplica y clasificación de acuerdo con el riesgo, según lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 y 3275 de 2009 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
17	Se tienen definidas las especificaciones técnicas para la adquisición y se aplican procedimientos técnicos para almacenamiento y distribución de medicamentos, productos biológicos, reactivos y dispositivos médicos y en general los insumos asistenciales que utilice la institución.		
18	Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación.		
19	Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan		
20	Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios		
21	El oferente debe adjuntar la hoja de vida, diploma y/o tarjeta profesional de un (1) médico internista, un (1) gastroenterólogo y un (1) nutricionista		
22	Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los		

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
 Corre planeaciondmcal@gmail.com

Cali – valle del cauca

PÚBLICA CLASIFICADA

PÚBLICA CLASIFICADA

PLAN N° 00009763 de necesidades que emite la Sección de Planeación para el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS23 bajo el objeto: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES CONSULTA EXTERNA NEUMOLOGÍA, NEUROLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, MEDICINA INTERNA, DERMATOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, REUMATOLOGÍA, HEMATOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR, Y CONCEPTOS MÉDICOS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 080 DE 2022 PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO.

	procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
23	Modelo del portafolio de prestación de servicios		
24	Se tienen definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento. Se ha establecido el mecanismo para desarrollar o adaptar guías propias o desarrolladas por instituciones de educación superior o asociaciones científicas.		
25	Los procesos, procedimientos, guías y protocolos son conocidos por el personal encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el personal en entrenamiento. Cada institución establecerá procedimientos bajo la metodología de medicina basada en evidencia, para determinar el contenido de las guías clínicas de atención y los procesos de atención prioritarios, incluidos en los criterios del estándar de procesos y procedimientos. Para los servicios de consulta externa y urgencias se tendrá establecido los protocolos de identificación del origen de enfermedad y accidente de trabajo.		
26	Se tienen definidos los procesos de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.		
27	Se tienen definidos procesos para la Implementación del Sistema de Información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y Sustituyan.		
28	La institución cuenta con procedimientos documentados para el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos o de riesgo biológico o de riesgo radiactivo cuando este último aplique. Para efectos del sistema de habilitación, podrá tomarse como referente no obligatorio el Decreto 2676 de 2000 y la Resolución 1164 de 2002 de desechos, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.		
29	Todos los pacientes atendidos tienen historia clínica. Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.		
30	Se tienen definidos procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo, ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario		
31	El estándar de historias clínicas no es restrictivo en cuanto al uso de medio magnético para su archivo, y sí es expreso en que debe garantizarse la confidencialidad y el carácter permanente de registrar en ella y en otros registros asistenciales.		
32	Las historias clínicas se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos de identificación y con el componente de anexos.		
33	Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva.		
34	Las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.		

8. TIEMPO DE EJECUCIÓN.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
 Corre planeaciondmcal@gmail.com

Cali – valle del cauca

PÚBLICA CLASIFICADA

PÚBLICA CLASIFICADA

PLAN N° 00009763 de necesidades que emite la Sección de Planeación para el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS23 bajo el objeto: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES CONSULTA EXTERNA NEUMOLOGÍA, NEUROLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, MEDICINA INTERNA, DERMATOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, REUMATOLOGÍA, HEMATOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR, Y CONCEPTOS MEDICOS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 080 DE 2022 PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO.

A ejecución del contrato se realizar en la vigencia de enero de 2023 hasta el mes de diciembre del mismo año procurando el cubrimiento y prestación de servicios a los usuarios en el mismo lapso de tiempo y así prestar un servicio con calidad.

9. LUGAR DE ENTREGA.

El lugar de prestación del Servicio será el domicilio principal del oferente que resulte adjudicado en el Departamento de Nariño, debe ser una IPS habilitada y certificada que cuente con la logística, equipo médico y recurso humano.

10. OBJETIVO GENERAL

Brindar a los usuarios y beneficiarios del **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES CONSULTA EXTERNA NEUMOLOGÍA, NEUROLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, MEDICINA INTERNA, DERMATOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, REUMATOLOGÍA, HEMATOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR, Y CONCEPTOS MEDICOS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 080 DE 2022 PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO.**

Objetivos Específicos.

- Brindar atención médica especializada de forma oportuna con calidad y calidez a los pacientes que asisten a la unidad de la consulta externa
- Ofrecer servicios integrales de consulta externa especializada.
- Garantizar servicios de excelencia estando a la vanguardia del tratamiento.

11. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

- ✓ Constitución política de Colombia
- ✓ Ley 80 de 1993 estatuto de contratación
- ✓ Ley 87 de 1993 sistema de control interno
- ✓ Ley 819 de 2003 normas de presupuesto, responsabilidad y tren fiscal
- ✓ Ley Estatutaria 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Decreto 2789 de 2004 SIIF NACION
- ✓ Resolución anual de cajas menores
- ✓ Resolución anual para celebrar contratos y ordenar gastos
- ✓ Directiva permanente de administración y logística

12. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

- Las Unidades centralizadas enviaran el plan de necesidades y de adquisiciones de acuerdo a los plazos estipulados por esta dirección

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Corre planeaciondmcal@gmail.com

Cali – valle del cauca

PÚBLICA CLASIFICADA

PÚBLICA CLASIFICADA

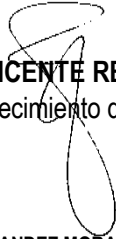
PLAN N° 00009763 de necesidades que emite la Sección de Planeación para el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS23 bajo el objeto: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES CONSULTA EXTERNA NEUMOLOGÍA, NEUROLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, MEDICINA INTERNA, DERMATOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, REUMATOLOGÍA, HEMATOLOGÍA, ENDOCRINOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR, Y CONCEPTOS MÉDICOS, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 Y 080 DE 2022 PARA EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE PASTO.

- El supervisor del contrato deberá entregar los informes y actas de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para realizar los respectivos pagos de los diferentes rubros presupuestales en los plazos estipulados.

13. ANTECEDENTES DOCUMENTALES

Radicado No. 2023322000065533 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-38.7
Instructivo OAP No. 001 de 2023 — DMCAL.

14. FIRMA


MY. DANNY VICENTE REYES MURCIA

Director Establecimiento de Sanidad Militar BAS 23 de Pasto

REVISÓ: C3. HERNANDEZ MORA SERGIO ANDRES
Suboficial de Planes ESMBAS23

ORIGINAL FIRMADO

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Corre planeaciondmcal@gmail.com

Cali – valle del cauca

PÚBLICA CLASIFICADA